



Trinidad, 16 de Diciembre del 2024

**DICTAMEN DE TÉCNICO Y LEGAL**

Señor.  
Isaac Aguilar  
Intendente Municipal Distrito de Trinidad

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el marco de la LEY N° 7021/22, en la cual se establece que el Administrador de contratos deberá fundamentar con un dictamen técnico modificaciones realizadas dentro de los contratos y emitir Dictamen Técnico firmado.

**ANTECEDENTES:**

**Fiscalización de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN 03/2024 ID N° 446990, DESTINADO PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA DE NIVEL INICIAL EN LA ESC. BAS. N° 739 PEDRO DE LLAMAS", correspondiente al objeto de gasto 500- 521- 030- 003 Adjudicado al oferente JORGE OMAR GARCIA ROLIN, con cédula de identidad N° 1.736.600.**-----

**SUSTENTO LEGAL:**

**Que, la decreto N° 982324 POR LA POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**


Qué; Se ha observado, Art. 80.- Funciones del administrador del contrato, establece el siguiente: Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado.

Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;

Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;

Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás Condiciones contractuales;

Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;

  
**Joel Nicolas Almada**  
Municipalidad de Trinidad



Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;  
Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;  
Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente.  
Elaborar las actas de recepción provisoria definitiva.

**DE LOS HECHOS:**

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en la Ley 7021/22, se ha analizado la solicitud del contratista JORGE OMAR GARCIA ROLIN y en base al informe técnico realizado por el Arquitecto Hernán Morínigo se solicita aprobar ADENDA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO 03/2024 DE LA LICITACIÓN DE MENOR

**CUANTIA NACIONAL “CONSTRUCCION DE AULA DE NIVEL INICIAL EN LA ESC. BAS. N° 739 PEDRO DE LLAMAS” ID N°446.990**

**CONCLUSION:**

Conforme a lo expuesto, la desde Unidad de Administración de Contratos, se solicita la aprobación LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO 03/2024 DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL “CONSTRUCCION DE AULA DE NIVEL INICIAL EN LA ESC. BAS. N° 739 PEDRO DE LLAMAS” ID N°446.990 SUSCRIPTA CON EL OFERENTE JORGE OMAR GARCIA ROLIN C.I.N°1736600-3. De la obra en referencia debido a que se pudieron visualizar variaciones como así también algunos detalles que no coinciden, por la cual se deberán realizar dichos ajustes para una mejor ejecución de la obra.

Es mi dictamen.

  
**JOEL ALMADA**  
Administrador De Contratos